

importe total que deberá usted pagar al recibir el importe capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con el crédito.

No es posible identificar el importe total, ya que el cálculo del mismo depende de las cantidades dispuestas en función de la cantidad total solicitada.

No obstante, suponiendo que el importe máximo del límite de crédito se alcanzara en la primera solicitud de disposición y se reembolsara en 12 cuotas aliquotas y que el tipo deudor y las comisiones permanecen fijos durante todo el plazo del contrato de línea de crédito, la cantidad total a pagar sería de 2.175,89 EUR.

3 Costes del crédito

Se han de indicar si se ha elegido los distintos tipos deudores que se ofrecen en el contrato de crédito.

El tipo deudor fijo es del 13,99 % mensual, que se determinará en función de la solvencia del Prestatario.

El tipo deudor se calcula a partir del número de días reales en un mes natural y un año de 360 días.

El Prestatario debe pagar los intereses únicamente por el periodo en el que hace uso del crédito.

El Prestamista podrá modificar el tipo deudor aplicable notificando al Prestatario dichas modificaciones con al menos con 1 (un) mes de antelación, principalmente en caso de que el Banco Central Europeo modifique los tipos de interés oficiales.

Tasa anual equivalente (T.A.E.)
La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.
La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.

La T.A.E. es el 381,28 %

Ejemplo representativo: para una línea de crédito de 1.000,00 EUR, que se alcanza al máximo en la primera disposición, pagadera en 12 cuotas, sin comisiones ni otros gastos asociados, a un tipo deudor del 167,88 % anual traducido en un 13,99 % mensual, la TAE resultante será de 381,28 %, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Este ejemplo representativo para el límite de línea crédito indicado ha sido calculado con base en el tipo de interés medio, que variará en función del análisis de solvencia del cliente.

¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas:

- tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u
- otro servicio accesorio?

No.
No.

Si los costes de estos servicios no son conocidos por el prestamista, no se incluyen en la T.A.E.

Costes relacionados

Demás costes derivados del contrato de crédito

Comisiones relacionadas con la línea de crédito:

La comisión de gestión de la cuenta de crédito es de 0 EUR

La comisión de disposición a partir de la segunda disposición (incluida) será del 3,99 % de la cantidad dispuesta.

Las comisiones y gastos por los servicios adicionales están disponibles en la lista de precios publicada en la página web del Prestamista: www.creditea.es

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados y relacionados con el contrato de crédito

El Prestamista podrá modificar los gastos y otros pagos aplicables a la línea de crédito de conformidad con las condiciones del contrato de línea de crédito.

Costes en caso de pagos atrasados: <i>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</i>	En caso de demora en el reembolso del principal del crédito, el Prestamista podrá cobrar intereses de demora por cada pago retrasado al tipo deudor más el 0,05% diario. Adicionalmente, el Prestamista tendrá derecho a cobrar comisiones por impago en los términos previstos en la lista de precios publicada en la web del Prestamista y/o en las Condiciones Particulares. En caso de demora en cualquier pago, el Prestatario tendrá la obligación de indemnizar al Prestamista y a las agencias de recobro por todos los gastos incurridos en relación con los procedimientos de recobro.
--	---

4. Otros aspectos jurídicos importantes:

Derecho de desistimiento: <i>Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</i>	Sí.
Reembolso anticipado: <i>Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</i>	Sí. En cualquier caso, todos los meses durante los cuales el Prestatario utilice la línea de crédito, este tendrá que abonar al Prestamista el pago mensual mínimo.
El Prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado:	No.
Consulta de una base de datos: <i>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos del orden público o de la seguridad pública.</i>	A efectos de realizar la evaluación previa a la concesión del crédito y el control de cumplimiento, el Prestamista utilizará la información de crédito del Prestatario, que obtendrá de bases de datos del Prestamista o de terceros, incluidas las bases de datos de solvencia y el intercambio de datos con estas bases de datos.
Derecho a un proyecto del contrato de crédito: <i>Tendráas derecho, previa solicitud, a obtener una copia del borrador del contrato de crédito de forma gratuita. Esta disposición no se aplicará si, en el momento de la solicitud, el prestamista no estuviese dispuesto a proceder con la formalización del contrato de línea de crédito con usted.</i>	Sí.

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

(a) relativa al prestamista:	
Registro/Mercantil	Registro Mercantil de Madrid CIF - A87026274
(b) relativa al contrato de crédito:	
Ejercicio del derecho de desistimiento:	El Prestatario tendrá derecho a desistir del contrato de línea de crédito previa notificación de su intención al Prestamista en el plazo de 14 (catorce) días de desde la recepción de la notificación de aprobación de la solicitud de la línea de crédito o desde el día en que el Prestatario haya recibido una copia en papel del contrato y otra información preliminar. La notificación de desistimiento, disponible en la Página Web, tendrá que enviarse al Prestamista en el plazo de 14 días a su dirección de correo electrónico hola@creditea.es, indicando su nombre, apellidos, número de DNI, y número de cliente. Si el Prestatario ejerce el derecho de desistimiento, será responsable de pagar al Prestamista los intereses devengados durante el periodo en que el crédito haya estado a disposición del Prestatario. Los importes recibidos en virtud del contrato de crédito y los consiguientes intereses devengados deben reembolsarse al Prestamista en un plazo de 30 días tras la notificación de desistimiento; de lo contrario, ese desistimiento podrá considerarse nulo de pleno derecho. Si el Prestatario no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado.

La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito	Serán aplicables al presente contrato de línea de crédito las normas del ordenamiento jurídico español en materia de protección de consumidores y usuarios, así como cualquier otra que pueda resultar de aplicación.
Cláusula sobre de la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente	Cualquier controversia o conflicto derivado del presente contrato de crédito se resolverá mediante negociaciones de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, la controversia o conflicto se resolverá ante los tribunales del domicilio del Prestatario, no siendo posible someter los mismos a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Prestamista.
Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en español. Con el consentimiento del Prestatario, durante la duración del contrato de crédito la comunicación se llevará a cabo en español.
(c) relativa al recurso	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación	El Prestamista y el Prestatario se comprometen a resolver cualquier conflicto, controversia o reclamación derivados de o en relación con el contrato de línea de crédito mediante negociaciones de mutuo acuerdo. En caso de cualquier controversia u otra cuestión que afecte a las relaciones del Prestamista y el Prestatario, este último podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente del Prestamista a través del correo electrónico hola@creditea.es o llamando al servicio de atención al cliente del Prestamista en el número 911 880 500. En caso de que el Prestatario y el Prestamista sean incapaces de resolver un conflicto existente mediante negociaciones de mutuo acuerdo, cualquiera de ellos podrá someter dicho conflicto a los tribunales del domicilio del Prestatario en territorio español.

CONDICIONES GENERALES DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

Enero de 2018

1. Definiciones

Las palabras y expresiones que a continuación se utilizan en estas condiciones generales del contrato de crédito (en adelante, las **Condiciones Generales**), como términos definidos tendrán el siguiente significado:

Área Personal se refiere a un servicio proporcionado por el Prestamista en la Página Web, que permite al Prestatario gestionar su Contrato y recibir las notificaciones del Prestamista.

Comisiones Aplicables se refiere a cualquier comisión que pueda resultar de aplicación a la Línea de Crédito, según lo acordado entre las Partes en las Condiciones Particulares y que se encuentra recogida en la Lista de Precios.

Condiciones Particulares se refiere al documento que contiene la información sobre el Crédito, las Comisiones Aplicables, el Tipo Deudor y el Plazo Máximo de Reembolso para la Línea de Crédito concedido al Prestatario.

Contrato se refiere al presente contrato de línea de crédito, que consta de estas Condiciones Generales junto con las Condiciones Particulares, la Política de Privacidad, la Lista de Precios y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo.

Crédito se refiere a la cuantía pendiente total de los fondos dispuestos por el Prestatario.

Cuenta de Crédito se refiere a la cuenta de la base de datos del Prestamista vinculada exclusivamente al Prestatario, que contiene datos acerca del Límite de Crédito solicitado por el Prestatario.

Día hábil se refiere a todos los días naturales de lunes a viernes, excepto los días festivos y otros días no considerados hábiles en España.

Importe Total Adeudado corresponde a la suma del Límite de Crédito incluidos los intereses, las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que el consumidor deba pagar en relación con el Contrato, como se indica en las Condiciones Particulares. Ya que no es posible calcular el Importe Total Adeudado, ya que depende de las disposiciones realizadas de acuerdo con el Límite de Crédito, esta cantidad se recoge en las Condiciones Particulares mediante un ejemplo representativo.

Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo se refiere a la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo que ha sido elaborada de conformidad con el Anexo II de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Intereses se refiere a los intereses por el uso del Crédito, calculados en base al Tipo Deudor.

Intereses de Demora se refiere a los intereses exigibles por cada pago atrasado del importe del principal del Crédito, al Tipo Deudor más el 0,05% diario.

Límite de Crédito se refiere a la cuantía máxima de Crédito otorgada al Prestatario bajo este Contrato y que figura en las Condiciones Particulares.

Línea de Crédito se refiere al método de financiación por el cual el Prestamista otorga al Prestatario el derecho a utilizar unos fondos hasta el Límite de Crédito, de acuerdo con las necesidades del Prestatario. Tras el reembolso del Crédito o de parte del Crédito de acuerdo con las necesidades del Prestatario, y siguiendo el procedimiento recogido en estas Condiciones Generales, el Prestatario podrá volver a disponer de las cantidades disponibles hasta el Límite de Crédito.

Lista de Precios se refiere a la última versión de la Lista de Precios de los servicios adicionales o auxiliares aplicables al

Contrato que el Prestamista pone a disposición del Prestatario en el siguiente enlace: <https://creditea.com/es/linea-de-credito-precios/>.

Método de Cálculo se refiere al método para la elaboración de un calendario de pago según el cual la cuantía mensual total (compuesta, con carácter general, de principal e Intereses) que deba pagar el Prestatario al Prestamista se mantiene constante durante todo el periodo de reembolso, salvo el último pago que puede diferir si la cuantía pendiente de pago en esa fecha es superior o inferior, en su caso. Este método será de aplicación para cada una de las disposiciones del Límite de Crédito.

Página Web se refiere al sitio web del Prestamista www.creditea.es que el Prestatario podrá utilizar registrarse y para solicitar la Línea de Crédito.

Pago Mensual Mínimo se refiere a la cuantía mínima que pagará el Prestatario al Prestamista todos los meses mientras haya Crédito pendiente. El Pago Mensual Mínimo constará, con carácter general, de los siguientes conceptos:

- (a) la suma del principal y los Intereses devengados divididos entre el número de meses del Plazo Máximo de Reembolso aplicando el Método de Cálculo.
- (b) las Comisiones Aplicables y otros pagos devengados en el mes anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, por aplicación del orden de prelación de pago recogido en la Cláusula 7.5 de las presentes Condiciones Generales, el Pago Mensual Mínimo podrá, en determinados meses, no incluir alguno de los conceptos antes expuestos.

Parte y Partes se refiere al Prestamista y el Prestatario de forma individual o conjuntamente.

Plazo Máximo de Reembolso se refiere al periodo de tiempo durante el cual el Prestatario deberá reembolsar el Crédito y que consta en las Condiciones Particulares. Este plazo será de 3, 6, 12, 24 o 36 meses en función del Tipo Deudor, según consta en las Condiciones Particulares.

Política de Privacidad se refiere a la política de protección de datos aplicable a los datos del Prestatario obtenidos en virtud del registro en la Página Web del Prestamista y del envío de la Solicitud por el Prestatario.

Prestamista se refiere a International Personal Finance Digital Spain S.A.U., inscrito en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 32353, Folio 87, Hoja M-582413 y con domicilio social en Avenida de la Albufera 153, 3ª planta, 28038 Madrid.

Prestatario se refiere al particular, mayor de edad, con residencia permanente en España, y titular de una cuenta en un banco domiciliado en España, que ha suscrito el presente Contrato con el Prestamista.

Proveedor se refiere a cualquier persona física o jurídica autorizada por el Prestamista para llevar a cabo las obligaciones de identificación de los Prestatarios en nombre del Prestamista. La lista de Proveedores estará disponible en la Página Web del Prestamista.

Servicio a Distancia se refiere a las técnicas de comunicación a través de redes telemáticas, facilitadas por el Prestamista al Prestatario para llevar a cabo el registro en la Página Web, la Solicitud del Límite de Crédito, la formalización del Contrato y la concesión del Crédito, y tomar cualquier otra decisión de Crédito. A efectos de los contratos firmados a distancia, se refiere al proceso de contratación a través de la Página Web o cualquier otra técnica de comunicación telemática utilizada por el Prestatario.

Solicitud se refiere a la solicitud de una Línea de Crédito enviada por el Prestatario al Prestamista través del canal electrónico o a través del canal telefónico, de acuerdo al procedimiento previsto en estas Condiciones Generales.

Soporte Duradero se refiere a cualquier medio que permita al Prestatario acceder y/o almacenar la información dirigida al Prestatario, de manera que pueda recuperarse fácilmente durante un periodo de tiempo adecuado para los fines para

los que ésta se proporciona, y que permita su reproducción sin cambios en la información almacenada.

Tasa Anual Equivalente (T.A.E) se refiere al coste total del Límite de Crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del Límite de Crédito. La T.A.E se ha calculado de conformidad con el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Tercero se refiere al particular o persona jurídica no considerada Parte de este Contrato.

Tipo Deudor se refiere al tipo al cual se devengarán los intereses y que se determinará en función de la solvencia del Prestatario.

2. Procedimiento de solicitud y decisión de concesión de la Línea de Crédito

2.1. Para solicitar la Línea de Crédito, el Prestatario tendrá que (i) presentar una Solicitud en la Página Web, debiendo completar el formulario de solicitud electrónico y validarlo en la Página Web, o (ii) realizar la Solicitud telefónicamente, siguiendo los pasos que el teleoperador le indique en todo momento. En el caso de la Solicitud a través de la Página Web y habiendo introducido los datos necesarios en ésta, el Prestatario recibirá un código de confirmación en su teléfono móvil que deberá introducir en el campo correspondiente en la Página Web.

2.2. A efectos de completar el procedimiento de Solicitud, el Prestatario consiente y acepta expresamente (i) la transferencia de sus datos de carácter personal al Prestamista, y (ii) el uso por el Prestamista de dichos datos para los fines indicados en la Política de Privacidad firmada por el Prestatario al presentar la Solicitud de la Línea de Crédito.

2.3. El Prestamista asume que el Prestatario que solicita la Línea de Crédito es, en todo momento, el usuario registrado. Por tanto, toda acción, solicitud o formalización del Contrato realizada por el usuario registrado se entenderá realizada en nombre del Prestatario y viceversa. El Prestatario por la presente manifiesta y acepta esta circunstancia.

2.4. El Prestatario realizará la Solicitud indicando el importe de la Línea de Crédito. El Contrato se celebrará a través del Servicio a Distancia quedando constancia de la oferta y aceptación. El Prestamista quedará obligado a mantener el importe y las condiciones aplicables a la Línea de Crédito durante un plazo de 14 días. El Prestatario declara conocer que el Contrato queda perfeccionado por medio del Servicio a Distancia y le es entregado y puesto a su disposición por medio de un Soporte Duradero.

2.5. El Prestamista, antes de la formalización del Contrato, evaluará la solvencia del Prestatario a partir de la información obtenida a través de los medios adecuados, incluida la información proporcionada por el Prestatario en la Solicitud, previa petición del Prestamista, así como de la información disponible en las bases de datos y ficheros de solvencia patrimonial. El Prestamista podrá pedir al Prestatario que presente los documentos o la información necesarios para verificar los datos del Prestatario. La evaluación de la solvencia del Prestatario se llevará a cabo bajo los criterios objetivos del Prestamista.

2.6. Mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el Prestatario declara:

(i) Que, con antelación a la formalización del Contrato, ha recibido la información adecuada sobre las condiciones del Contrato, los costes asociados, las consecuencias en caso de impago y toda la información relativa al tipo de crédito. El Prestatario reconoce que dicha información se le ha facilitado en un Soporte Duradero y declara que puede acceder a ella fácilmente.

(ii) Que, con antelación a la formalización del Contrato, ha recibido los siguientes documentos contractuales: (a) la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo; (b) Condiciones Particulares; y (c) las presentes Condiciones Generales.

2.7. Al aceptar estas Condiciones Generales, el Prestatario declara (i) que las ha leído y comprendido y (ii) que ha recibido por parte del Prestamista las explicaciones adecuadas con relación a la Línea de Crédito, con el fin de que pueda determinar si la Línea de Crédito se ajusta a sus intereses y necesidades, así como a su situación financiera personal.

2.8. Tras recibir todos los documentos e información necesarios, el Prestamista decidirá si concede la Línea de Crédito. La confirmación o denegación de la Solicitud se comunicará al Prestatario bien a través de un mensaje de texto en su teléfono móvil, bien a través del Área Personal. Si la denegación de la solicitud de la Línea de Crédito se debe a los resultados obtenidos tras la consulta de bases de datos y ficheros de solvencia patrimonial, el Prestamista informará al Prestatario de los resultados de dichas consultas con carácter inmediato y gratuito. El Prestatario podrá ponerse en contacto con el Prestamista a través de los canales de comunicación establecidos en estas Condiciones Generales para solicitar la información que estime oportuna al Prestamista relacionada con los resultados de las consultas mencionadas.

2.9. El Prestamista se reserva el derecho de conceder la Línea de Crédito por un importe mayor o menor en función de los resultados obtenidos tras la evaluación de la solvencia del Prestatario. En el caso de que la decisión del Prestamista difiera de la información indicada en la Solicitud, el Prestamista informará al Prestatario sobre el importe del Crédito ofertado, las Comisiones Aplicables y el Cuadro de Amortización. En tal caso, para que la Línea de Crédito esté disponible, el Prestatario deberá aceptar expresamente el nuevo Crédito ofrecido. En caso de aceptación del nuevo Préstamo, las Comisiones Aplicables y el Periodo Máximo de Amortización serán también de aplicación.

2.10. En el caso de que el Prestamista y el Prestatario acuerden cambios en el importe del Límite de Crédito, el Prestamista proporcionará al Prestatario una modificación de la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo y de las Condiciones Particulares.

2.11. Con anterioridad a la celebración del Contrato, el Prestatario tendrá derecho a recibir, previa solicitud, una copia del Contrato de manera gratuita, salvo que en aquellos casos en los que el Prestamista no esté dispuesto a celebrar dicho Contrato con el Prestatario.

3. Celebración del Contrato y confirmación del Prestatario

3.1. El Contrato quedará formalizado cuando el Prestamista informe al Prestatario de su decisión favorable sobre la concesión de la Línea de Crédito, comunicado por el Prestamista mediante un correo electrónico, mensaje de texto o llamada telefónica. El Contrato entrará en vigor desde el mismo momento en que el Prestatario pueda disponer del importe del crédito contratado, que se pondrá a disposición en la cuenta corriente del Prestatario.

3.2. Tras la formalización del Contrato, las Condiciones Particulares, las presentes Condiciones Generales y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo, serán en soporte duradero (i) enviados a la dirección de correo electrónico del Prestatario o (ii) facilitados a través del Área Personal. En el caso de que el Prestatario no tenga una dirección de correo electrónico válida, el Prestamista podrá enviar también los mencionados documentos en soporte papel a la dirección de correo postal que el Prestatario indique. En cualquier caso, si así lo solicita expresamente el Prestatario, los documentos serán enviados por el Prestamista en soporte papel a la dirección de correo postal indicada.

3.3. El derecho del Prestatario a solicitar al Prestamista las condiciones del Contrato se mantendrá durante toda la vigencia del Contrato, estando el Prestamista obligado a proporcionárselas cuando así lo solicite.

3.4. Con la formalización del presente Contrato, el Prestatario reconoce que la Tasa Anual Equivalente (T.A.E) se ha calculado sobre la base de las siguientes asunciones:

- a) La disposición de la Línea de Crédito se prolongará durante el periodo de tiempo acordado (en el sentido del artículo 18 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo);
- b) El Prestamista y el Prestatario cumplirán sus obligaciones de la manera debida y oportuna;
- c) El Coste Total de la Línea de Crédito comprende todos los gastos obligatorios derivados de la suscripción del Contrato, no obstante, los gastos derivados del pago de las cantidades debidas con tarjeta de débito/crédito que la entidad emisora de las mismas pueda cargar al Prestatario no estarán comprendidos en el coste total del Crédito, por ser ajenos al Prestamista;
- d) Los intervalos de tiempo entre las fechas utilizadas en los cálculos se expresarán en años o fracciones de año, teniendo en cuenta que un año será igual a 360 días.
- e) La vigencia de la Línea de Crédito se hará efectiva en la fecha en la que el Crédito dispuesto sea abonado en la cuenta bancaria personal del Prestatario;
- f) Los costes opcionales no se incluirán a efectos del cálculo de la T.A.E; y
- g) El Prestatario abonará al Prestamista las cuotas debidas respecto del Importe Total Adeudado antes del último día de su fecha de vencimiento.

3.5. Al presentar la Solicitud en línea el Prestatario confirma que:

- 3.5.1.** Ha solicitado la Línea de Crédito y firmará el Contrato por voluntad propia y sin la influencia de Terceros o sin ninguna influencia o necesidad extraordinaria;
- 3.5.2.** Ha presentado información veraz y legalmente válida que puede ser verificada con los documentos pertinentes;
- 3.5.3.** Su situación financiera le permite celebrar el Contrato y cumplir sus obligaciones contractuales;
- 3.5.4.** Ha examinado y entendido detenidamente las Condiciones Generales y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo y reconoce su derecho a obtener información (adicional) detallada del Prestamista con respecto al Contrato;

4. Derechos del Prestamista y concesión del Límite de Crédito

- 4.1.** Tras la firma del Contrato, se concederá al Prestatario el Límite de Crédito en la cuantía especificada en las Condiciones Particulares.
- 4.2.** Las Partes podrán modificar el Límite de Crédito, bien aumentándolo bien disminuyéndolo, siempre que exista previo acuerdo entre ellas. Dicho cambio será considerado como una modificación del presente Contrato, quedando obligado el Prestamista a proporcionar al Prestatario las Condiciones Particulares modificadas, incluidas las condiciones pactadas aplicables al Límite de Crédito.

5. Uso del Límite de Crédito

5.1. El Prestatario hará uso del Límite de Crédito mediante solicitudes de disposición a través del Área Personal, o mediante cualquier otro medio admitido por el Prestamista y de conformidad con el procedimiento especificado por el Prestamista. El Prestatario deberá cumplir todos los requisitos mencionados en las presentes Condiciones Generales para realizar la solicitud de disposición. El Prestamista tendrá derecho a determinar unilateralmente la cantidad mínima de una disposición de Crédito y las condiciones previas aplicables a la misma.

5.2. El Prestatario podrá disponer del dinero hasta la cuantía especificada por el Límite de Crédito. La solicitud de disposición del Prestatario será rechazada en caso de que el Límite del Crédito fuese excedido.

5.3. El Prestamista tendrá derecho a bloquear inmediatamente el uso del Límite de Crédito, si:

- 5.3.1.** Se sospechase de un uso no autorizado o ilegal de la Cuenta de Crédito o de fraude;
- 5.3.2.** Existiesen razones relacionadas con la seguridad y el riesgo que el Prestamista debiese tener en cuenta;
- 5.3.3.** El Prestatario incumpliese el presente Contrato o cualquier otro Contrato celebrado entre el Prestatario y el Prestamista;
- 5.3.4.** El Prestamista tiene conocimiento de que existe el riesgo de que el Prestatario no sea capaz de cumplir con sus obligaciones de pago. Esto podría suceder, entre otros, si:

- a) La situación financiera del Prestatario se deteriorase, o en la opinión razonable del Prestamista pudiese deteriorarse, de modo que podría tener un efecto significativamente adverso sobre la capacidad del Prestatario para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato;
- b) El Prestatario se declarase en insolvencia, de conformidad con la Ley 22/2003, Concursal;
- c) Las bases de datos del Prestamista o de terceros mostrasen información crediticia negativa sobre el Prestatario; o
- d) El Prestatario dejase de ser residente español, notificase al Prestamista que se trasladará al extranjero o su dirección dejase de ser válida.

5.4. El Prestamista informará al Prestatario sobre la suspensión o el bloqueo de nuevas disposiciones del Límite de Crédito y reanudará la aceptación de las solicitudes de disposición una vez se hayan subsanado los motivos que hayan dado lugar a dicha suspensión o bloqueo. El Prestamista no será considerado responsable de los daños y perjuicios en los que pudiera incurrir en relación con dicha suspensión/bloqueo.

6. Mantenimiento de la Cuenta de Crédito

El Prestatario deberá utilizar la Área Personal u otros sistemas proporcionados por el Prestamista, según corresponda, para presentar las solicitudes de disposición dentro de los límites del Límite de Crédito, reembolsar el Crédito y gestionar otro tipo de información en relación con el Límite de Crédito.

7. Cobro y reembolso anticipado

7.1. El Prestatario deberá reembolsar el Crédito y abonar los Intereses y las cuotas todos los meses según lo especificado en el estado de cuenta. El Prestamista cobrará al Prestatario y el Prestatario pagará al Prestamista como mínimo el Pago Mensual Mínimo por cada mes de Crédito pendiente, Intereses y otros pagos.

7.2. El Prestatario acepta y consiente recibir el estado de cuenta en formato electrónico en la dirección de correo electrónico proporcionada al Prestamista. El Prestamista informa que este consentimiento del Prestatario podrá ser